

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

16**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Madrid Salud Servicios Administrativos

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio la resolución en que se declara definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El interesado podrá comparecer en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

Abdur Rahaman Mondol. — 207/2011/1782. — 11 de octubre de 2011. — Elevar a definitiva el levantamiento del producto inmovilizado.

Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/10.122/11)